

Auto Inter 516
Proc: Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
Dte: Banco Pichincha Sa.
Ddo: Leidy Yulieth Tobar Grisales
Rad: 2020-00110-00

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, **20 de abril** de 2021. En la fecha se
notifica el auto precedente por ESTADOS electrónicos
N° 35. Martha Isabel Yela García. Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno

En virtud del contenido de los escritos que anteceden, y de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **TENER** por notificada por conducta concluyente a la demandada LEIDY YULIETH TOBAR GRISALES, del auto de mandamiento de pago librado en el presente proceso, desde la fecha de presentación del escrito allegado al proceso¹, conforme lo dispone el inciso 1º del artículo 301 del C. G. del Proceso, en concordancia con el inciso 2º del artículo 90 *Ibídem*.

2.- Previamente a impartirle el trámite respectivo al escrito de contestación de demanda, dentro del término de ejecutoria se requiere a la parte demandada que allegue la respectiva constancia de tener la calidad de profesional en derecho, conforme lo dispone el artículo 73 de la norma adjetiva ya citada, por tratarse de un asunto de mayor cuantía.

NOTIFÍQUESE

04

Firmado Por:

¹ Documento en PDF recibido el 15/03/2021.

Auto Inter 516
Proc: Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
Dte: Banco Pichincha Sa.
Ddo: Leidy Yulieth Tobar Grisales
Rad: 2020-00110-00

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, **20 de abril** de 2021. En la fecha se
notifica el auto precedente por ESTADOS electrónicos
N° 35. Martha Isabel Yela García. Secretaria

HERNAN ALONSO ARANGO CASTRO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4996116fd4ae56494ae29ba75c0685f65848439387521336a126d043a5536b2c**
Documento generado en 19/04/2021 01:41:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>